



**“2023, Año de Francisco Villa el Revolucionario del Pueblo”**

**OFICIO: SGC/DPC/ 321 /2023**

Ciudad de México, a 24 de abril de 2023

**ASUNTO: Notificación de Adjudicación**

**Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas  
en la República Mexicana AC**

Gabriela Martínez Vargas  
Representante legal  
Presente

En relación con el procedimiento de adjudicación directa AD/DGRM/DPC/015/2023, para la contratación del servicio de Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM), mediante contrato abierto, me permito informar a usted que, fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción breve	U.M	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Monto máximo antes de I.V.A.	I.V.A.	Monto máximo I.V.A. incluido
			Mínimo	Máximo				
Única	Intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM)	Servicio	25	115	\$2,675.00	\$307,625.00	\$49,220.00	\$356,845.00

**Condiciones de la contratación:**

**Periodo de prestación de los servicios:** A partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2023. Previa comunicación con quien administre el contrato.

**Lugar de prestación de los servicios:** Edificio Sede, avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060.

Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso con 36 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada. Previa comunicación con quien administre el contrato

**Forma de pago:** El pago será por cada servicio efectivamente recibido y se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a la conclusión de cada servicio, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no recibidos a entera satisfacción.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la prestación del servicio, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Lic. Luis Fernando Castro Vieyra**  
Subdirector General de Contrataciones

LEJ04L140170233xiv1MCJ00ToTcyxGNPDXLXAYFNRI=